Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20264135020000518 4**
Fecha: **2026-06-05**
TRD: **4135.020.3.2.187.000518**
Rad. Padre: **20264135020000518 4**

AMANDA CATALINA ROJAS DIAZ
Director de Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Contratación Pública
Ciudad

Asunto: Certificación administrativa, financiera y jurídica de cumplimiento para procedimiento de pago de la cuenta No. 2 correspondiente al periodo del 15 de abril al 29 de mayo de 2026 del contrato No. 4135.010.26.1.123 de 2026 suscrito con ESM LOGISTICA S.A.S.

Cordial saludo;

En el marco de la vigilancia a la ejecución contractual y de conformidad a la designación en la supervisión administrativa, financiera y jurídica del contrato No. 4135.010.26.1.123 de 2026 suscrito con ESM LOGISTICA S.A.S, cuyo objeto es: "Contratar la prestación integral del servicio de mensajería expresa, correo electrónico certificado y paquetería, con cobertura urbana, rural y nacional, que incluya la recolección, transporte, seguimiento electrónico en tiempo real, custodia y entrega segura de documentos, comunicaciones oficiales y paquetes requeridos por los organismos de la administración pública del Distrito Especial de Santiago de Cali.", por un valor total a la fecha de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($173.890.691), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

En atención a lo anterior, me permito informar que he verificado el cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato de acuerdo a las obligaciones de la vigilancia administrativa, financiera y jurídica y para tal efecto se detalla la verificación realizada por cada rol:

1. Rol Administrativo:

1.1. Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas en el contrato y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.

Se verificó la certificación expedida por ESM LOGÍSTICA S.A.S. el día 02 de junio de 2026, suscrita por el Representante Legal, señor SAHID ALHEJ OSPINA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.070.412 de Cali, Valle del Cauca, mediante la cual se relaciona el personal mínimo requerido para la ejecución contractual.

Con fundamento en la documentación aportada, constató la vinculación, disponibilidad y permanencia del personal mínimo exigido para la ejecución contractual durante el período objeto de certificación, evidenciándose el cumplimiento de las condiciones ofrecidas por el contratista dentro del proceso de selección y de las obligaciones establecidas en el contrato.

esm logistica S.A.S.

CERTIFICACIÓN DE CONDICIÓN DE MADRE CABEZA DE FAMILIA – ENFOQUE DE MINORÍAS Y CRITERIOS DIFERENCIALES

El suscrito(a) Sahid Alhej Ospina González, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1144070412, en calidad de representante legal de la empresa ESM LOGISTICA SAS, identificada con NIT No. 900429481-7, certifica que:

La señora Valeria Berrio Sandoval. identificada con cédula de ciudadanía No. 1.107.515.639, se encuentra vinculada a la organización bajo la modalidad de trabajadora directa, desempeñando el cargo de líder de operaciones,

De conformidad con la información suministrada por la colaboradora y los soportes allegados, se acredita su condición de **madre cabeza de familia**, en los términos definidos por la normativa colombiana vigente, entendida como aquella mujer que tiene a su cargo de manera permanente la responsabilidad económica, social y afectiva de hijos menores de edad y/o personas dependientes, sin el apoyo económico de un cónyuge o compañero permanente.

La presente certificación se expide para efectos de acreditación dentro de procesos contractuales, en aplicación de criterios de enfoque diferencial, inclusión social y/o asignación de puntajes relacionados con población en condición de vulnerabilidad o minorías, conforme a los lineamientos establecidos en los pliegos de condiciones o términos de referencia aplicables.

Se deja constancia de que la información aquí consignada fue verificada con base en los documentos aportados por la titular y reposa en los archivos de la empresa, estando sujeta a verificación por parte de las entidades competentes.

La presente se expide en la ciudad de Cali, a los 02 días del mes de junio del año 2026

Atentamente,

Sahid A. Ospina.

Representante legal
CC 1144070412
Gerente General
ESM LOGISTICA SAS

1.2. Verificar que el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del contratista sea de manera oportuna.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de

2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista aportó certificación suscrita por el Revisor Fiscal DIEGO MAURICIO ARIAS MORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.612.335 de Cali y Tarjeta Profesional No. 191806-T, mediante la cual certifica que la sociedad ESM LOGÍSTICA S.A.S., identificada con NIT 900.429.481-7, ha cumplido de forma oportuna y completa con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales a su cargo durante los últimos seis (6) meses.

El suscrito Revisora Fiscal **DIEGO MAURICIO ARIAS MORA**, identificada con C.C. No. 1.130.612.335 de Cali y T.P. No. 191.806-T, de la sociedad **ESM LOGISTICA S.A.S.**, identificada con **NIT. 900.429.481-7**, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali.

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Certificó que han cumplido en forma oportuna y completa con el pago de los aportes de seguridad social (Pensión, salud y riesgos profesionales) y Caja de Compensación Familiar durante los últimos seis (6) meses. Dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la Compañía durante dichos periodos.

Finalmente **ESM LOGISTICA SAS.**, está exonerada del pago de parafiscales, según lo indicado en el inciso primero del artículo 114-1 del estatuto tributario que dice: «*Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.*»

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, al primer (01) día del mes de junio de 2026, por solicitud de la Gerencia de la Compañía.

Atentamente,

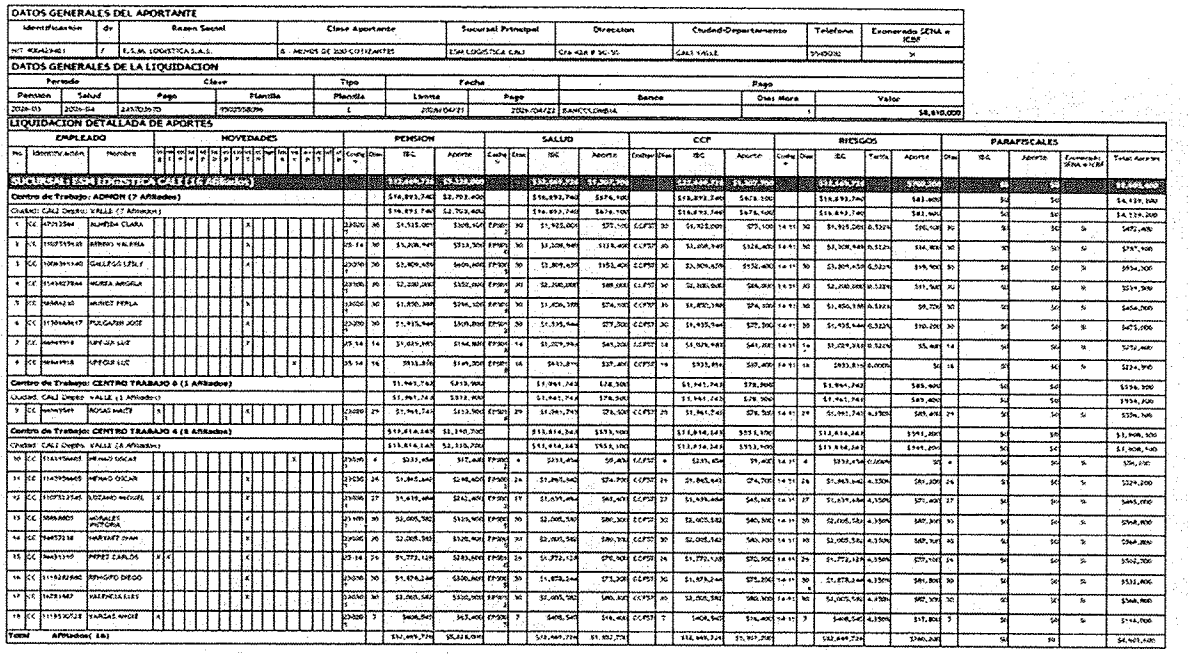
DIEGO MAURICIO ARIAS MORA
C.C. 1.130.612.335 de Cali.
Tarjeta Profesional No. 191.806 - T
Revisor fiscal de ESM logistica SAS

Así mismo, verificó las planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a:

- Cotización de pensión correspondiente al mes de marzo de 2026 y salud correspondiente al mes de abril de 2026, mediante planilla No. 9503558096.

aportes en línea

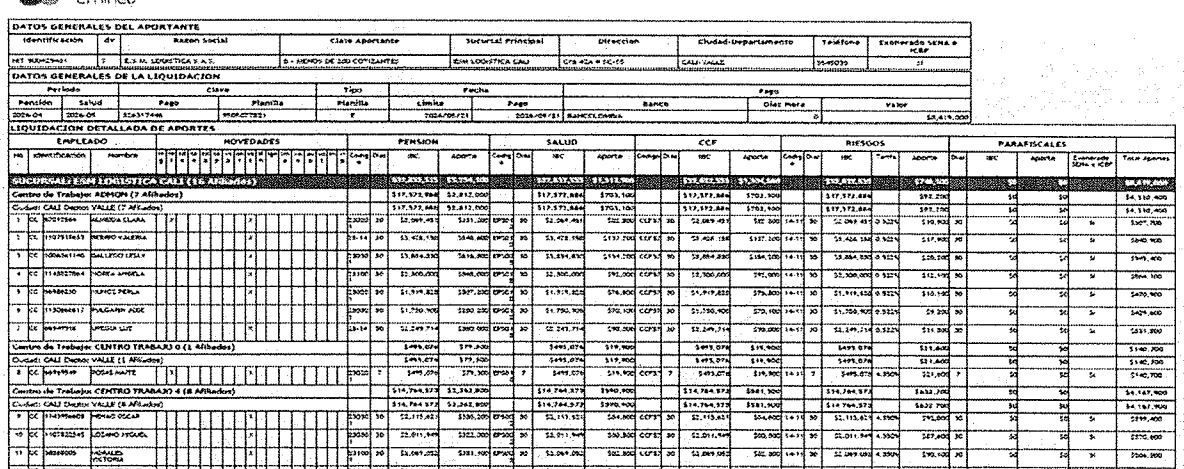
Planilla Resumen



- Cotización de pensión correspondiente al mes de abril de 2026 y salud correspondiente al mes de mayo de 2026, mediante planilla No. 9505077821.

aportes en línea

Planilla Resumen



De igual manera, se verificó que ESM LOGÍSTICA S.A.S. se encuentra exonerada del pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y Régimen Contributivo de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, que dice: «Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.»

Se verificó la consistencia entre la certificación expedida por el Revisor Fiscal, las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los soportes complementarios aportados por el contratista, evidenciando el cumplimiento oportuno de las obligaciones laborales, de seguridad social y demás obligaciones legales a su cargo durante el período certificado.

1.3. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los criterios responsables establecidos en el proceso contractual.

Se verificó la planilla de seguridad social APORTES EN LÍNEA aportada por el contratista, contrastándola con la certificación presentada respecto del personal mínimo requerido y con la consulta efectuada en la plataforma ADRES, evidenciándose que la señora VALERIA BERRÍO SANDOVAL se encuentra activa como cotizante durante los meses de abril y mayo de 2026, registrando un período compensado de treinta (30) días para cada mes consultado.

ADRES

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES

Tipo Identificación	Numero Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Ultimo Periodo Compensado	EPS/EOC	Tipo Afiliación
CC	1107515639	BERRIO	SANDOVAL	VALERIA		2026-05	Suramericana	COTIZANTE
CC	1107515639	BERRIO	SANDOVAL	VALERIA		2022-01	Coomeva	COTIZANTE

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
Suramericana	05/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	04/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización

Igualmente, se verificó la declaración rendida ante Notaría el día 23 de abril de 2026, mediante la cual la señora VALERIA BERRÍO SANDOVAL manifiesta bajo la gravedad del juramento su condición de madre soltera cabeza de familia.

NOTARIA ONCE DE CALI

ACTA DE DECLARACIÓN NOTARIAL N° 1.516-2.026

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, hoy **23** de **ABRIL** del año **DOS MIL VEINTISEIS (2.026)** al despacho de la Notaría Once del Círculo de Santiago de Cali, cuyo Notario Titular es el Doctor **ALFONSO RUIZ RAMIREZ,** compareció: **VALERIA BERRIO SANDOVAL,** a quien identifiqué con la cédula de ciudadanía **N°1.107.515.639,** expedida en **CALI** y expresó su intención de rendir declaración juramentada con fines extraprocesales, de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto 1557 de 1989.** En este estado el suscrito notario impuso a la compareciente la gravedad del juramento y le notificó de las consecuencias de la violación a la verdad y **PREGUNTADO** por sus generales de ley expuso: Me llamo como quedó anotado, soy domiciliada en **CALI** con residencia en la **CARRERA 36 N°26 31, BARRIO LA ESPERANZA, TELEFONO: 300-4069487,** de profesión u ocupación: **EMPLEADA,** de estado civil **SOLTERA. PREGUNTADO** por el motivo de su declaración expuso: Declaro bajo la gravedad del juramento que, soy **MADRE SOLTERA CABEZA DE FAMILIA,** tengo **28** años, soy madre de una **(1)** niña llamada **MARIANA CASTRO BERRIO** menor de edad, quien a la fecha tienen **8** años, identificada con la tarjeta de identidad **N° 1.109.684.284.** Así mismo manifiesto que, convivo con mi hija bajo el mismo techo en la dirección antes mencionada y soy la encargada de velar económicamente por su sustento y manutención, cubriendo todo lo que respecta a vivienda, alimentación, salud, vestuario, estudio, recreación y demás gastos ocasionados. Rindo esta declaración para que sea usada por la parte interesada. **PREGUNTADO:** ¿Desea agregar algo más? Contestó: NO. - No siendo otro el objeto de la presente declaración se termina y firma, por la declarante y el Notario, una vez impartida la aprobación de la declarante a la integridad del texto aquí contenido, hoy **23** de **ABRIL** del año **2.026.** *NOTA: EL (LOS-LA) DECLARANTE (S) MANIFIESTA (N) QUE LEYÓ (ERON) SU DECLARACIÓN ENCONTRÁNDOLA CORRECTA Y EXACTA CON SU CONTENIDO Y QUE NO OBSERVA (N) EN ELLA ERROR Y POR CONSIGUIENTE CUALQUIER DATO O INFORMACIÓN QUE LE FALTE O LE SOBRE ES ATRIBUIBLE A SU RESPONSABILIDAD Y NO A LA NOTARIA POR LO QUE NO EFECTUARÁ RECLAMO ALGUNO DESPUÉS DE FIRMADA, NI SE HARÁ NINGUNA DEVOLUCIÓN DE DINERO. CONFORME (Derechos Notariales $19.900 + IVA $3.781.00. Resolución 2026-000964-6 del 20 de enero de 2.026).*

LA DECLARANTE,

x
VALERIA BERRIO SANDOVAL

EL NOTARIO,

ALFONSO RUIZ RAMIREZ
MVT

Como resultado de las verificaciones efectuadas, constató la permanencia de la vinculación laboral de la persona acreditada bajo el criterio responsable de inclusión social, así como el mantenimiento de las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de dicho criterio dentro del proceso de selección, evidenciándose el cumplimiento de la obligación asumida por el contratista durante el período objeto de certificación.

2. Rol Financiero:

2.1. Verificar que el contrato tenga el registro presupuestal de compromiso (RPC)

El contrato en mención se encuentra respaldado presupuestalmente bajo los siguientes

registros presupuestales de compromiso (RPC):

ORGANISMO	RPC	VALOR
DACP	4500410088	$159.336.623
Secretaría de Infraestructura	4500410070	$14.554.068
	TOTAL	$173.890.691

2.2. Revisar las facturas o cuentas de cobro, junto con sus respectivos soportes, antes de que estas sean tramitadas y verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos tributos.

Para lo anterior, se realizaron las siguientes actividades:

Se verificó la certificación técnica suscrita por el Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios - UAEGBS Noralba García Moreno con radicado Orfeo N° 202641810100028374 de fecha 02 de junio de 2026.

De conformidad con el certificado emitido por el supervisor técnico operativo, mediante el cual se avala la prestación del servicio, se deja constancia de su recibo a satisfacción conforme a las especificaciones técnicas, así como de la ejecución del servicio en la modalidad de envíos físicos y correos electrónicos certificados durante el período comprendido entre el 15 de abril al 29 de mayo del año en curso.

En la mencionada certificación se da fé de que durante el periodo evaluado, se verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la operación del servicio, la tecnología, trazabilidad e información, así como la entrega de reportes y soportes, encontrándose debidamente soportadas mediante guías físicas y digitales, reportes operativos, certificaciones de entrega y bases de datos suministradas por el contratista.

Durante el período comprendido entre el 15 de abril al 29 de mayo, el contratista realizó la recolección diaria de documentos, paquetes y objetos postales en las instalaciones del Distrito Especial de Santiago de Cali, atendiendo las necesidades del servicio y garantizando el cumplimiento de los horarios establecidos. Como resultado, se gestionó un total de 14 220 envíos, distribuidos por organismos conforme se detalla a continuación:

Ítem	Servicio	Descripción	Cobertura	DACP	S.I
1	MENSAJERÍA EXPRESA CON ACUSE DE RECIBO IDENTIFICABLE (CON VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA)	Servicio de mensajería expresa que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de documentos y/o paquetes hasta de 5 kilogramos conforme disposiciones de la Ley 1369 de 2009.	NACIONAL	8	0
			REGIONAL	21	1
			URBANO	942	0
2	MENSAJERÍA EXPRESA CON CONFIRMACIÓN DE ENTREGA		NACIONAL	64	7
			REGIONAL	30	2
			URBANO	373	300
3	OBJETOS POSTALES MASIVOS A TRAVÉS DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA	Objetos con destinatario, presentados en la forma definitiva en que deban ser transportados por el operador de servicios postales.	URBANO	424	0
4	CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO	Servicio de envío de comunicaciones electrónicas que permite generar evidencias electrónicas verificables sobre el envío, entrega, contenido, fecha y hora de las transacciones, así como acuses de recibo y/o lectura cuando aplique, garantizando la trazabilidad.	Hasta 5 MB	10 222	788
			De 6 a 10 MB	679	6
			De 11 a 15 MB	166	3
			De 16 a 20 MB	170	14

PERIODO	ORGANISMO	CANTIDAD DE ENVÍOS
DEL 15 DE ABRIL AL 29 DE MAYO DE 2026	DACP	13 099
	Infraestructura	1 121
	Total de envíos	14 220

Durante el período señalado, los organismos de la Administración Distrital hicieron uso del servicio de mensajería de correo electrónico certificado, registrándose un total de 11 237 envíos por parte del Departamento Administrativo de Contratación Pública (DACP) y 811 envíos por parte de la Secretaría de Infraestructura, de conformidad con la ejecución contractual desarrollada en el marco del contrato correspondiente durante dicho período, así:

Seguimiento correos electrónicos certificados del 15 de abril al 29 de mayo de 2026	
ORGANISMOS	CANTIDAD
DACP	11.237
INFRAESTRUCTURA	811
TOTAL	12.048

De acuerdo con lo anterior, se procedió a verificar los aspectos financieros que rigen el contrato y están ligados a algunas de sus obligaciones contractuales:

- Entregar copia de las órdenes de servicio junto con cada factura presentada, conforme a los principios de veracidad y trazabilidad contable (Ley 1474 de 2011, art. 83).

El proveedor dentro de los informes de ejecución que presenta entrega copia de las órdenes de servicio. En el mencionado informe técnico se validó este cumplimiento.

Las mismas reposan en el drive de la entidad: https://drive.google.com/drive/folders/1fW5Rx_L1bDXrk8zIKJFmxFd5k-_eBb0N?usp=drive_link

- Presentar facturación mensual con soportes, discriminando el valor unitario por servicio prestado y certificado por la supervisión contractual, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Con base en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales según certificación técnica mencionada con anterioridad y previa emisión de las correspondientes facturas por parte del contratista, se adelantó el proceso de validación para determinar el valor a cancelar por parte de la entidad, correspondiente al periodo comprendido entre el 15 de abril al 29 de mayo de 2026. En este sentido, se verificó que los valores de su oferta económica fueran consistentes con los valores proyectados, conforme a los servicios efectivamente prestados durante el periodo.

En primer lugar, se procedió con la validación de los valores unitarios frente a las cantidades de los servicios efectivamente prestados, constatando que los valores proyectados por el contratista fueron aplicados correctamente. Posteriormente, se solicitó de manera formal mediante correo electrónico la expedición de las facturas discriminadas por centro de costos para el Departamento Administrativo de Contratación Pública

(DACP) y la Secretaría de Infraestructura.

En respuesta a dicha solicitud, el 4 de junio de 2026 el contratista remitió los documentos equivalentes: la factura No. FEN 103 a nombre del DACP, por un valor de $29 983 644,72, y la factura No. FEN 102 a nombre de la Secretaría de Infraestructura, por un valor de $2 708 946,02, las cuales se relacionan a continuación:

esm logistica S.A.S

ESM LOGISTICA SAS
NIT 900.429.481-7
CR 42A 5C 55
Tel: 3106829645
Cali - Colombia
contabilidad@esmlogistica.com

Factura electrónica de venta
No. FEN 103

Señores	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO CULTURAL TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS		
NIT	890.399.011-3	**Teléfono**	(602) 8879020
Dirección	AV 2 NORTE 10 70	**Ciudad**	Cali - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	04/06/2026, 16:09
Expedición	04/06/2026, 16:09
Vencimiento	04/07/2026

Ítem	Nombre producto	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Vr. Bruto
1	Servicio de Mensajería Expresa Urbano (CON VALIDEZ JURIDICA Y PROBATORIA)	942.00	8,300.00	0 %	0 %	7,818,600.00
2	Servicio de Mensajería Expresa Regional (CON VALIDEZ JURIDICA Y PROBATORIA)	21.00	10,600.00	0 %	0 %	222,600.00
3	Servicio de Mensajería Expresa Nacional (CON VALIDEZ JURIDICA Y PROBATORIA)	8.00	16,000.00	0 %	0 %	128,000.00
4	Servicio Mensajería Expresa Urbano CON CONFIRMACION DE ENTREGA	373.00	4,600.00	0 %	0 %	1,715,800.00
5	Servicio Mensajería Expresa Regional CON CONFIRMACION DE ENTREGA	30.00	7,500.00	0 %	0 %	225,000.00
6	Servicio Mensajería Expresa Nacional CON CONFIRMACION DE ENTREGA	64.00	13,100.00	0 %	0 %	838,400.00
7	OBJETOS POSTALES MASIVOS A TRAVES DEL SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA	424.00	5,300.00	0 %	0 %	2,247,200.00
8	Correo Electronico Certificado hasta 5mb	10,222.00	1,260.50	19 %	0 %	12,884,831.00
9	Correo Electronico Certificado de 6 a 10mb	679.00	1,260.50	19 %	0 %	855,879.50
10	Correo Electronico Certificado de 11 a 15 mb	166.00	1,134.45	19 %	0 %	188,318.70
11	Correo Electronico Certificado de 16 a 20mb	170.00	1,050.42	19 %	0 %	178,571.40

Total Items: 11

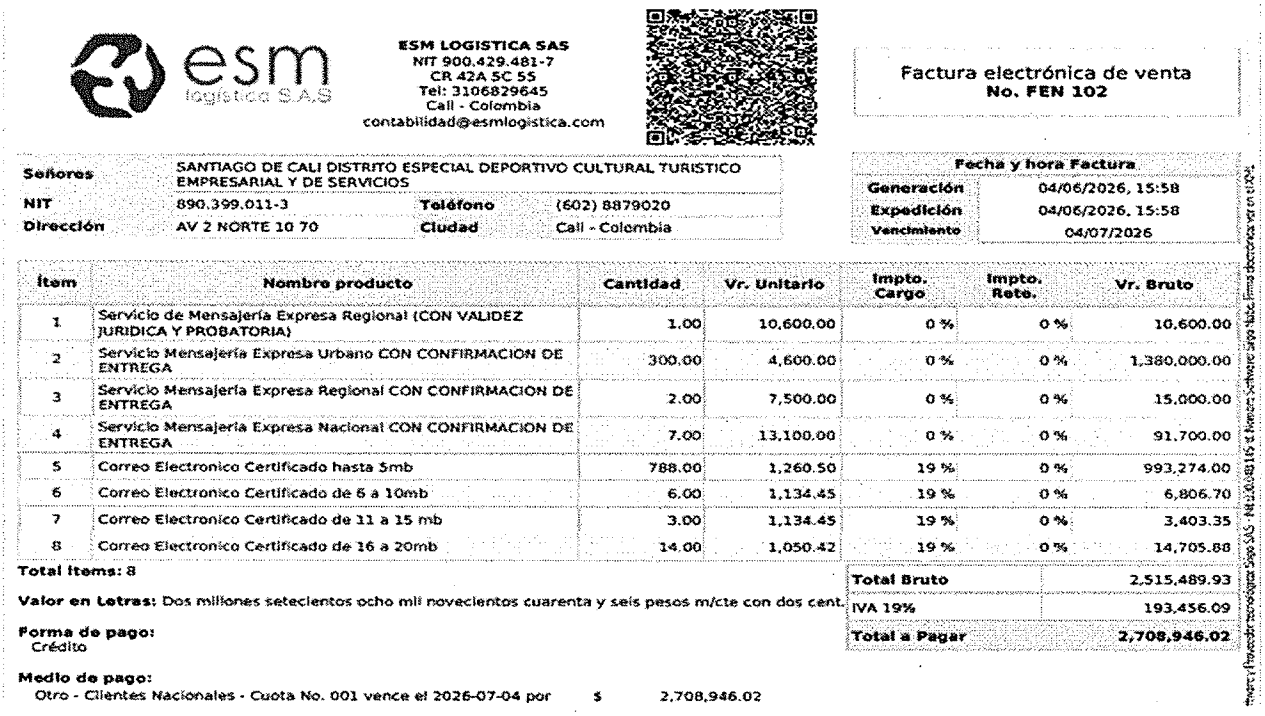
Total Bruto	27,303,200.60
IVA 19%	2,680,444.12
Total a Pagar	**29,983,644.72**

Valor en Letras: Veintinueve millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos m/cte con setenta y dos cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-07-04 por $ 29,983,644.72

Fabricante Software y Proveedor tecnológico Siigo SAS - Nit 830.048.145-4 Nombre Software Siigo Nube. Firma electrónica vigente según Res. 000042 de 2020 DIAN



esm logística S.A.S

ESM LOGISTICA SAS
NIT 900.429.481-7
CR 42A 5C 55
Tel: 3106829645
Cali - Colombia
contabilidad@esmlogistica.com

Factura electrónica de venta
No. FEN 102

Señores	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO CULTURAL TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS		
NIT	890.399.011-3	**Teléfono**	(602) 8879020
Dirección	AV 2 NORTE 10 70	**Ciudad**	Cali - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	04/06/2026, 15:58
Expedición	04/06/2026, 15:58
Vencimiento	04/07/2026

Ítem	Nombre producto	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Vr. Bruto
1	Servicio de Mensajería Expresa Regional (CON VALIDEZ JURIDICA Y PROBATORIA)	1.00	10,600.00	0 %	0 %	10,600.00
2	Servicio Mensajería Expresa Urbano CON CONFIRMACION DE ENTREGA	300.00	4,600.00	0 %	0 %	1,380,000.00
3	Servicio Mensajería Expresa Regional CON CONFIRMACION DE ENTREGA	2.00	7,500.00	0 %	0 %	15,000.00
4	Servicio Mensajería Expresa Nacional CON CONFIRMACION DE ENTREGA	7.00	13,100.00	0 %	0 %	91,700.00
5	Correo Electronico Certificado hasta 5mb	788.00	1,260.50	19 %	0 %	993,274.00
6	Correo Electronico Certificado de 6 a 10mb	6.00	1,134.45	19 %	0 %	6,806.70
7	Correo Electronico Certificado de 11 a 15 mb	3.00	1,134.45	19 %	0 %	3,403.35
8	Correo Electronico Certificado de 16 a 20mb	14.00	1,050.42	19 %	0 %	14,705.88

Total Items: 8

Valor en Letras: Dos millones setecientos ocho mil novecientos cuarenta y seis pesos m/cte con dos cent.

Total Bruto	2,515,489.93
IVA 19%	193,456.09
Total a Pagar	**2,708,946.02**

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-07-04 por $ 2,708,946.02

En las dos (02) facturas enviadas por el proveedor, se encuentra discriminado el valor unitario que coincide con el pactado en la oferta económica y estos corresponden a los servicios efectivamente prestados.

Las diferencias marginales evidenciadas en los valores unitarios obedecen exclusivamente a limitaciones técnicas de parametrización en las fórmulas de redondeo decimal del software de facturación del contratista, lo cual impide replicar con total exactitud matemática los precios ofertados. En todo caso, es preciso señalar que dichas variaciones se presentan a la baja y carecen de representatividad material, por lo que no afectan la ejecución presupuestal ni el equilibrio financiero del proceso, manteniéndose la estricta coherencia con las condiciones de la oferta económica contractual.

Las facturas reposan en el drive de la entidad: https://drive.google.com/drive/folders/1R-7Unspg1WCzfKoRtnhGDaeWpeFbQx45?usp=drive_link

- Validar la entrega del informe de facturación con la información completa

En relación con el cumplimiento de la obligación contractual se validó la entrega del

informe de facturación con la información conforme lo establece la invitación pública.

Una vez revisadas las facturas, me permito informar que, con base en la certificación suscrita por la supervisión técnica expedida por la Directora Técnica de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios (UAEGBS), Noralba García Moreno, en la cual se acredita la correcta prestación del servicio correspondiente al periodo comprendido entre el 15 de abril al 29 de mayo de 2026, y una vez verificadas las facturas presentadas por el contratista ESM Logística S.A.S., emitidas el 4 de junio de 2026, se certifica que las mismas cumplen con los aspectos financieros que rigen el contrato, así como con los precios ofertados en su propuesta económica, de acuerdo con el siguiente detalle:

No	Organismo	Factura No.	Fecha Factura	Total Factura
1	Departamento Administrativo de Contratación Pública	FEN 103	04/06/2026	$29 983 644,72
2	Secretaria de Infraestructura	FEN 102	04/06/2026	$2 708 946,02
TOTAL				$32 692 590,74

De acuerdo con lo anterior se avala el pago por valor de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($32 692 590,74). El archivo en Excel con los cálculos y valores anteriormente mencionados reposa en el drive de la Entidad, archivo "INFORME_DEL_15_ABIRL_AL_29_MAYO_2026":
https://drive.google.com/drive/folders/1R-7Unspg1WCzfKoRtnhGDaeWpeFbQx45?usp=drive_link

Finalmente se procede a realizar el balance presupuestal:

- Control del balance presupuestal

No	Organismo	Factura No.	Fecha Factura	Total Factura
1	Departamento Administrativo de Contratación Pública	FVE 6768	25/03/2026	$2.578.196,29
2	Secretaria de Infraestructura	FVE 6769	25/03/2026	$286.099,95
3	Departamento Administrativo de Contratación Pública	FVE 6840	22/04/2026	$9.541.122,55
4	Secretaria de Infraestructura	FVE 6839	22/04/2026	$2.792.247,38
5	Departamento Administrativo de Contratación Pública	FEN 103	04/06/2026	$29 983 644,72

No	Organismo	Factura No.	Fecha Factura	Total Factura
6	Secretaria de Infraestructura	FEN 102	04/06/2026	$2 708 946,02
TOTAL				$47.890.256,91
Porcentaje de ejecución		27,54%		

- Resumen del estado financiero del contrato:

Valor del Contrato	Valor a cancelar	Valor cancelado a la fecha	Saldo
$173.890.691	$32 692 590,74	$15 197 666,17	$126.000.434,09

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los servicios.

Teniendo en cuenta la Circular No. 4131.060.22.2.1020.000041 del 9 de enero de 2026, mediante la que se estableció el procedimiento para el trámite de cuentas por pagar de proveedores y personas naturales del Departamento Administrativo de Contratación Pública, se revisó y organizó los siguientes documentos:

1. Facturas.
2. Informe de supervisión.
3. Certificación técnica.
4. Certificado administrativo, financiero y jurídico.
5. Documento de identidad del representante legal.
6. Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales.
7. Planilla de Pago Seguridad Social.

- Informe de gestión con sus respectivos soportes.

Los documentos mencionados anteriormente, se enviarán en formato PDF al correo electrónico cuentasporpagardacp@cali.gov.co del Departamento de Contratación Pública.

3. Rol Jurídico:

3.1. Informar oportunamente al Ordenador del Gasto sobre la ocurrencia de hechos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual, o sobre incumplimientos a las especificaciones y requisitos exigibles al Contratista, para que se adopten medidas correctivas y se inicien los procesos sancionatorios o de incumplimiento.

Durante el período objeto de certificación no se evidenciaron hechos, situaciones o circunstancias que afectaran el cumplimiento del objeto contractual ni el incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas que hicieran necesaria la adopción de medidas correctivas o el inicio de procedimientos sancionatorios por parte de la Entidad.

3.2. Acompañar los procedimientos sancionatorios que se adelanten durante la ejecución contractual y hasta el cierre del expediente de contratación.

Durante el período objeto de certificación no fue necesario adelantar actuaciones administrativas sancionatorias, declaratorias de incumplimiento, imposición de multas, aplicación de cláusula penal pecuniaria o procedimientos relacionados con la declaratoria de caducidad contractual.

3.3. Informar al Ordenador del Gasto cuando la ejecución del contrato conlleve perjuicios a terceros o a la Administración, para que se tomen las medidas necesarias.

No se identificaron hechos u omisiones atribuibles al contratista que generaran perjuicios a terceros o afectaciones patrimoniales, administrativas o funcionales para la Entidad durante el período objeto de seguimiento.

3.4. Verificar con el apoyo del equipo jurídico de cada Organismo, el sustento de la suspensión, reinicio, adición, reducción, prórroga o modificación contractual de manera oportuna cuando se presenten hechos que ameriten dichas circunstancias.

Durante el período certificado no se configuraron circunstancias técnicas, jurídicas, administrativas o financieras que hicieran necesaria la suspensión, reinicio, adición, reducción, prórroga o modificación del contrato.

3.5. Solicitar al Ordenador del Gasto que se inicien las acciones pertinentes que conduzcan a obtener la indemnización de los daños o perjuicios que sufra la Administración Distrital en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

Durante el período objeto de certificación no se presentaron situaciones que generaran daños o perjuicios a la Administración Distrital que hicieran necesaria la adopción de acciones tendientes a su resarcimiento.

3.6. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los criterios responsables establecidos en el proceso de contratación y certificar su cumplimiento conforme lo establece cada categoría en las guías correspondientes.

Se realizó seguimiento al cumplimiento de los criterios responsables establecidos en el proceso de contratación, verificándose el mantenimiento de las condiciones acreditadas por el contratista durante la etapa de selección y certificándose el cumplimiento de la categoría de inclusión social durante el período objeto de revisión.

3.7. Reportar al líder de contratación la verificación realizada sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista relacionadas con los criterios responsables.

Se constató el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista relacionadas con los criterios responsables de carácter social, mediante la revisión de la certificación expedida por el contratista, la declaración juramentada aportada y las verificaciones efectuadas por esta supervisión respecto de la continuidad de la vinculación laboral de la persona acreditada bajo dicho criterio.

3.8. Solicitar al Ordenador del Gasto, la cesión del contrato, o la cesión de pagos, cuando el Contratista solicite dichas cesiones y verificar que se cumplan los requisitos.

Durante el período objeto de certificación el contratista no presentó solicitudes de cesión del contrato ni de cesión de pagos.

3.9. Entregar al Ordenador del Gasto información de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento.

No se identificaron hechos o circunstancias que pudieran constituir actos de corrupción, fraude, colusión, conflictos de interés o conductas punibles que pudieran poner en riesgo el cumplimiento del contrato o afectar los principios que rigen la contratación estatal.

3.10. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública, la conducta transparente y ética de los servidores y contratistas, con los soportes correspondientes.

No se presentaron actos u omisiones que afectaran la moralidad administrativa, la transparencia, la ética pública o los principios de la función administrativa durante el período objeto de certificación.

3.11. Verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, incluidas las garantías contractuales.

Se verificó el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato,

incluidas las garantías contractuales, para lo cual, se constató el cargue de la documentación correspondiente (garantías y RPC) en la plataforma SECOP II del contrato 4135.010.26.1.123 de 2026.

3.12. Verificar que al inicio y durante la ejecución del contrato se cuente con las garantías exigidas, en los amparos, valores especificados y vigencias. En caso de modificaciones al contrato, verificar que las garantías se ajusten para cubrir dichas variaciones.

Se verificó que al inicio y durante la ejecución del contrato se cuenta con las garantías exigidas, en los amparos, valores especificados y vigencias.

TIPO DE AMPARO	COBERTURA (% ó SMMLV)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento del contrato	10%	$ 17.389.069,10	11	2	2026	15	6	2027
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	$ 8.694.534,55	11	2	2026	15	12	2029
Calidad del Servicio	10%	$ 17.389.069,10	16	6	2027	15	12	2027

3.13. Elaborar la documentación y brindar el soporte necesario para hacer efectivas las garantías del contrato.

Durante el período objeto de certificación no se presentaron hechos que hicieran procedente iniciar actuaciones para la efectividad de las garantías constituidas por el contratista.

3.14. Vigilar e informar al Ordenador del Gasto sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post contractuales, con el fin de iniciar oportunamente las acciones respectivas aplicables.

El Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, en su calidad de Supervisor Técnico Operativo del contrato de prestación de servicios de mensajería expresa No.4135.010.26.1.123 de 2026, mediante oficio con radicado Orfeo No. 20264181010002837 4 del 02 de junio de 2026, certificó que durante el período comprendido entre 15 de abril al 29 de mayo del 2026, el operador ESM LOGÍSTICA S.A.S. ejecutó las actividades contractuales conforme a las condiciones técnicas, operativas y normativas aplicables; igualmente determinó la viabilidad técnica y operativa para continuar con el procedimiento de pago por los servicios prestados durante el periodo mencionado.

3.15. Informar a la aseguradora sobre las irregularidades presentadas sobre todos los

hechos que puedan afectar el cumplimiento del contrato y de las modificaciones al contrato

Durante el período objeto de certificación no se presentaron irregularidades, incumplimientos o hechos que hicieran necesaria la notificación a la compañía aseguradora respecto de la ejecución contractual.

Finalmente, me permito informar que en este periodo no se presentaron alertas dando cumplimiento al objeto contractual y las obligaciones específicas señaladas en los estudios previos, invitación publica y en la aceptación de oferta No. 4135.010.26.1.123 de 2026 para el periodo en mención, realizando seguimiento continuo para garantizar el cumplimiento del contrato y de los requisitos legales, verificando que todas las condiciones acordadas se respeten conforma a lo pactado.

Cordialmente,

YULIAN VALENCIA BUITRAGO
Jefe de Oficina
Unidad de Apoyo a la Gestión

Proyectó: Juan David Alvarez Rueda – Contratista
Mario Fernando Duque Castaño - Contratista
Revisó: Jonathan Giraldo Gallo – Profesional Universitario
Myriam Urrea González – Contratista.